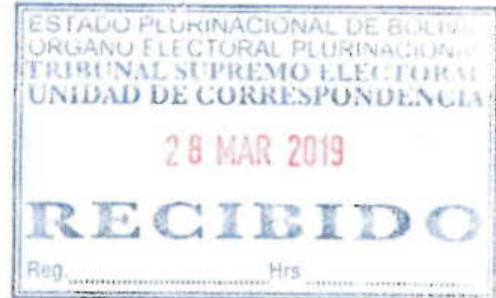


COPIA

La Paz, 28 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 094/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 055/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA" (ISA) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* de la Agrupación Ciudadana "Integridad, Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 055/2019* (original 10 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wiliana Carolina Vocales Pezquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 055/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y
AUTONOMÍA” - TARIJA
(I.S.A.)**

La Paz, 26 de marzo de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
A)	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	5
B)	BALANCE GENERAL.....	5-6
C)	ESTADO DE RESULTADOS.....	6-8
III.	CONCLUSIÓN.....	8
IV.	RECOMENDACIÓN.....	8



INF.FIS. UTF. N° 055/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” (I.S.A.) – TARIJA.**

FECHA: La Paz, 26 de marzo de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 047/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) - Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 24/2005 de fecha 02 de septiembre de 2005, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, vigente a la fecha de fiscalización.



1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, que contiene lo siguiente:
 - Plan Operativo Anual de la Gestión 2018 (fojas 13).
 - Presupuesto de la Gestión 2018 (foja 1).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018 mediante nota sin número de 31 de enero de 2018, derivada por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija con



nota FED/TJA/LEGAL. N° 14/2018 al Tribunal Supremo Electoral y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-965/2018 de 31 de enero de 2018 en cumplimiento al artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 07 de marzo de 2019, con referencia: *Respuesta a Circular PRES-UTF N° 001/2019*, a la cual adjuntan:
 - Balance General practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados Acumulados practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de la Cuenta de Activos Fijos Muebles y Enseres practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de la Cuenta de Activos Fijos Equipo de Computación practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Cuadro de Actualización del Patrimonio practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Hoja de Trabajo Balances Comparativos practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros practicados al 31 de diciembre de 2018 (fojas 4).

Con referencia a los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 08 de marzo de 2019 y remitido al Tribunal Supremo Electoral el 11 de marzo de 2019 tal como consta en Hoja de Ruta TSE-SC-2779/2019, habiendo cumplido con el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES. UTF N° 01/2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija.



1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija, se registra a Omar Vargas Romero como Presidente de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2012 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2012	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 038/2017	12/04/2017
2012	Final	INF.FIS.UTF. N° 120/2017	04/08/2017
2013-2014	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 039/2017	12/04/2017
2013-2014	Final	INF.FIS.UTF. N° 121/2017	04/08/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 096/2017	09/06/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 160/2017	12/10/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 190/2017	07/11/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 132/2018	11/06/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 184/2018	26/07/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 211/2018	14/08/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 266/2018	06/11/2018



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

A) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

De la verificación al Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija, se estableció que la Organización Política incluye como actividades en función al Estado y Reglamento Interno, congreso ordinario, seminarios y/o capacitaciones y concursos en educación ciudadana en el Departamento de Tarija con un Presupuesto estimado de Bs4.500,00.

Si bien el Programa Operativo Anual (POA-2018) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija es concordante con los artículos: 24° (Programa de Operaciones Anual – POA) y el 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada que no consideró las limitaciones para la ejecución de las actividades por parte de los responsables de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija generar alternativas de captación de recursos considerando que cuenta con personería jurídica vigente que permita cumplir con las actividades programadas con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

B) BALANCE GENERAL

De la revisión al Balance General presentado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja M/N	502,70	El presente importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, que no se encuentra respaldado por un arqueo de fondos al 31 de diciembre de 2018 aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 266/2018. Tampoco existe explicación sobre la razón por la que el efectivo no fue depositado en la cuenta bancaria de la Organización Política aperturada en el Banco Unión.
Banco Unión	30,00	El presente importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, aspecto que ya fue observado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 266/2018.
Muebles y Enseres (Importe Neto)	151,97	No presentan los comprobantes contables ni documentación adicional que permita conocer la fecha de adquisición de los bienes, aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 266/2018.
Equipo de Computación (Importe Neto)	1,00	

C) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados practicado al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana "Integración, Seguridad y Autonomía" (I.S.A.) Tarija no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aporte de militantes y/o simpatizantes y el gasto que se expone corresponde a la cuenta "Depreciación de Muebles y Enseres y Equipo de Computación" y "R.E.I." que no implican movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

Detalle	Importe Bs
INGRESOS	
Ingresos Ordinarios	0,00
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos Generales	0,00
Depreciación de Muebles y Enseres	50,65
Depreciación de Equipo de Computación	0,06
Impuestos a las Transacciones	0,00
Resultado en Operaciones	50,71

Detalle	Importe Bs
OTROS GASTOS	
R.E.I.	542,63
Diferencia por Redondeo	0,00
OTROS INGRESOS	
R.E.I.	77,67
Diferencia por Redondeo	0,00
Resultado de la Gestión 2018	(515,67)
IUE por Pagar (25%)	0,00
RESULTADO DE LA GESTIÓN	(515,67)

Esta observación también se encuentra reportada en el Informe: INF.FIS.UTF. N° 266/2018 de 06 de noviembre de 2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Asimismo, corresponde aclarar que el periodo a ser reportado en el Estado de Resultados debe ser *“Por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018”*, y no únicamente al 31 de diciembre de 2018 como fue presentado, aspecto que deberá ser subsanado por la Agrupación Ciudadana en las siguientes emisiones de los Estados Financieros.

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija por la Gestión 2018; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), *“El Tribunal Electoral correspondiente cancelará la personalidad jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes*

causales: ...d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas... ” (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

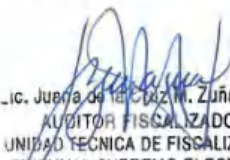
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos** correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (I.S.A.) Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juan Carlos Paz M. Zuñaga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Wilma Carolina Vacañas Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Arch.
c.c. Integración, Seguridad y Autonomía (I.S.A.)